

- *Área de competencia:* Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad. Dirección General de la Sociedad de la Información.
- *Centro gestor:* Dirección General de la Sociedad de la Información.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Alumnos melillenses que cursen sus estudios universitarios o de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas
- *Plazo necesario para su consecución:* Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- *Costes previsible:*
 - *Becas Universitarias/Ayudas al Estudio:* Hasta un máximo de 430.000,00 euros anuales.
- *Aplicación presupuestaria:*
 - *Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (03 32000 48000)*
- *Aportación de otros entes:* No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:
 1. *Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.*
 2. *Fechas de concesión previstas:* Durante cada curso académico
 3. *Mecanismos de actuación:* Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM.
 4. *Mecanismo de aplicación:* Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases reguladoras y la correspondiente Convocatoria anual.
- *Seguimiento y evaluación:*
 - *Número de solicitudes presentadas*
 - *Número de beneficiarios finales*
 - *Plazo y tramitación del pago.*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2ª:

Objetivo estratégico: Subvenciones de ayudas al estudio alumnado de educación secundaria. Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Instituto de Educación Secundaria de Melilla para colaborar con ellas en la financiación de los libros, material escolar y transporte que requieren los estudios de sus hijos e hijas.

- *Área de competencia:* Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad. Dirección General de la Sociedad de la Información.
- *Centro gestor:* Dirección General de la Sociedad de la Información.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Alumnado de Educación Secundaria de la totalidad de Institutos de Educación Secundaria de Melilla, así como consecuentemente las familias melillenses con hijos e hijas que cursan dichos estudios.
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* Dotar a los alumnos de educación secundaria, ESO, y consecuentemente a las familias con hijos e hijas que cursan dichos estudios de una ayuda económica para libros y transporte escolar que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.
- *Plazo necesario para su consecución:* Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- *Costes previsible:*
 - *Ayudas al Estudio de Secundaria:* Hasta un máximo de 1.150.000,00 euros anuales.
- *Aplicación presupuestaria:*
 - *Ayudas al Estudio de Secundaria (03 32401 48000)*
- *Aportación de otros entes:* No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes: